



Expediente nº 1136/2025

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Transferencia de crédito 2/2025

**D. JORGE BARRERA GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

Hago saber: Que finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición al público del Expediente número 2/2025 de transferencia de crédito del vigente Presupuesto, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia número 62, de fecha 1 de Abril pasado, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 2025 se eleva a definitivo el citado acuerdo plenario y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público el resumen siguiente:

I. BAJA DE CRÉDITOS

Pro.	Eco.	Descripción	DISMINUCION POR TRANSF.
3420	63900	INSTALACIONES DEPORTIVAS: ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MÁS SEVILLA	63.700,00 €
3420	63300	INSTALACIONES DEPORTIVAS: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, MÁS SEVILLA	9.822,26 €

I. AUMENTO POR TRANSFERENCIAS:

Pro.	Eco.	Descripción	AUMENTO DE PARTIDA
171	61900	PARQUES Y JARDINES: REPARACIÓN Y DOTACIÓN ESPACIOS LIBRES, INST. JUEGOS, PAVIMENTACION, MOBILIARIO, GRADAS, MÁS SEVILLA	15.320,38 €
1532	61900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS: PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES, FRESADO AGLOMERADO ASFÁLTICO, MÁS SEVILLA	48.379,62 €
432	62500	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA: EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO MEDIOAMBIENTAL SENDERO AZAHAR, MÁS SEVILLA	9.822,26 €

Cód. Validación: AN67MHE5HQ3W3X2RJUNC4JNRP
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Por tanto, el importe de los créditos transferidos es igual al importe del aumento realizado, siendo la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los arts. 23 y 38.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL ALCALDE

